



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Temas del programa 141, 146, 148 y 154

Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Gestión de los recursos humanos

Régimen común de las Naciones Unidas

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2020

Vigésimo segundo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/75/11](#)) de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, en la que se describen las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) correspondiente al año 2020 ([A/75/30](#)). Durante su examen de la exposición, la Comisión recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 30 de noviembre de 2020.

2. Como se indica en la exposición del Secretario General, las decisiones y recomendaciones de la CAPI se refieren a la escala de sueldos básicos/mínimos, las prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo, y la prestación por peligrosidad, cuyas consecuencias financieras en conjunto para todo el sistema se estiman en 18.658.000 dólares anuales e incluyen a corto plazo: a) 2.169.000 dólares con cargo al proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría para 2021 (que se tendrán en cuenta en el contexto de las estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y la inflación para 2021); y b) 5.290.200 dólares



con cargo a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (1.763.400 dólares que se tendrán en cuenta, según proceda, en el contexto de los informes sobre la ejecución correspondientes) y para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 (3.526.800 dólares que se tendrán en cuenta en los proyectos de presupuesto correspondientes).

3. En respuesta a su solicitud, se presentó a la Comisión Consultiva un cuadro en el que se muestra el desglose de las consecuencias financieras, al 1 de enero de 2021, que la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la CAPI tendrá para el presupuesto por programas para 2021 y para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 (véase el anexo).

II. Escala de sueldos básicos/mínimos

4. Las consecuencias financieras que tendrá para todo el sistema la recomendación de la Comisión de aumentar un 1,90 % la escala de sueldos básicos/mínimos, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, se estiman en 858.000 dólares por año. De esa suma, 152.300 dólares corresponden a la Secretaría para el proyecto de presupuesto por programas para 2021 y 164.300 dólares a las operaciones de mantenimiento de la paz, que comprenden 54.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y 109.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 ([A/C.5/75/11](#), párrs. 2 y 3).

III. Prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo

5. Las consecuencias financieras que tendrá para todo el sistema la recomendación de la Comisión de aumentar un 10 % las prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, se estiman en 11,3 millones de dólares por año. De esa suma, 1.320.700 dólares corresponden a la Secretaría para el proyecto de presupuesto por programas para 2021 y 1.425.000 dólares a las operaciones de mantenimiento de la paz, que comprenden 475.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y 950.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 (*ibid.*, párrs. 4 a 6).

IV. Prestación por peligrosidad

6. Las consecuencias financieras para todo el sistema de la recomendación de la Comisión de aumentar, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, la cuantía de la prestación por peligrosidad para el personal internacional a 1.645 dólares mensuales y de revisar la cuantía mensual de la prestación por peligrosidad para el personal local, actualizando de 2016 a 2019 el año de referencia de las escalas de sueldos utilizadas para el cálculo y aplicando el 30 % del punto medio neto de las escalas de sueldos más recientes del Cuadro de Servicios Generales que estaban en vigor en 2019 dividido por 12, se estiman en 6,5 millones de dólares por año. De esa suma, 696.000 dólares corresponden a la Secretaría para el proyecto de presupuesto por programas para 2021 y 3.700.950 dólares a las operaciones de mantenimiento de la paz, que comprenden 1.233.650 dólares para el período comprendido entre el 1 de

julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y 2.467.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 (*ibid.*, párrs. 7 a 9).

7. En el informe de la Comisión se indica que el estudio se realizó antes del comienzo de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (A/75/30, párr. 26). **La Comisión Consultiva confía en que en el próximo estudio se tengan en cuenta las repercusiones de la pandemia de COVID-19 con respecto a la paga por peligrosidad.**

V. Otros asuntos

8. La Comisión indica que, a fin de poder trabajar en colaboración con los funcionarios superiores a los efectos de la comunicación con el personal del régimen común, necesita dos puestos adicionales de la categoría de P-4, uno de Oficial de Comunicaciones y uno de Oficial Jurídico, ambos adscritos a la secretaría de la Comisión, cuyas consecuencias financieras para el presupuesto revisado de la Comisión se estiman en 455.200 dólares anuales (A/75/30, párr. 159). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la necesidad de esos dos puestos de la categoría de P-4 no se había plasmado en una propuesta oficial ni se había presentado para su examen y aprobación a la Red de Finanzas y Presupuesto de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, incluida la Secretaría de las Naciones Unidas. **La Comisión Consultiva reconoce la necesidad de contar con un Oficial de Comunicaciones (P-4) y un Oficial Jurídico (P-4) en la secretaría de la CAPI.**

VI. Conclusión y recomendaciones

9. **La Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que tome nota del párrafo 11 de la exposición presentada por el Secretario General y que, si decide aprobar las recomendaciones de la Comisión:**

a) **Las necesidades de recursos con cargo al proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el año 2021 se tengan en cuenta en el contexto de las estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación para el período;**

b) **Las necesidades de recursos con cargo a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz se tengan en cuenta, según proceda, en el contexto de los informes sobre la ejecución para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y en el contexto de los próximos proyectos de presupuesto para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.**

Consecuencias financieras derivadas del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2020

Fecha de aplicación propuesta: 1 de enero de 2021

Información facilitada por la Comisión de Administración Pública Internacional

	<i>Número de casos</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Operaciones de mantenimiento de la paz</i>		
		<i>Porcentaje</i>	<i>Estimación para 2021 (dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Estimación para 2021/22 (dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Estimación para 2020/21 (julio a diciembre de 2020) (dólares de los EE. UU.)</i>
Escala de sueldos básicos/mínimos						
Régimen común: 858.000	2 400					
Secretaría: 267.100	720	0.57	152 300	0.41	109 500	54 800
Prestación por hijos a cargo						
Régimen común: 11.157.000	38 335					
Secretaría: 2.229.300	7 690	0.57	1 270 700	0.41	914 000	457 000
Prestación por familiar secundario a cargo						
Régimen común: 230.100	2 234					
Secretaría: 87.800	852	0.57	50 000	0.41	36 000	18 000
Subtotal, prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo			1 320 700		950 000	475 000
Prestación por peligrosidad						
Régimen común: 6,5 millones						
Secretaría: 3,2 millones		0.22	696 000	0.78	2 467 300	1 233 650
Total, Secretaría			2 169 000		3 526 800	1 763 450